

AFA
CONSEJO FEDERAL DEL FÚTBOL ARGENTINO
TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA DEL INTERIOR
BOLETIN OFICIAL N°38/23 – 27/06/23

EXPEDIENTE N°4852/23- TORNEO FEDERAL "A" 2023

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 27 DE JUNIO DE 2023.-

NOMBRE Y APELLIDO	LIGA	CLUB	SANCION ART	
BONJOUR, DARIO (CT)	CIPOLLETTI	CIPOLLETTI	1 PART.	186 Y 260
CACERES ZABALA, JULIO	SALTA	J. ANTONIANA	1 PART.	207
DIAZ BORDA, ALEXIS	CIPOLLETTI	CIPOLLETTI	1 PART.	287 5
GONGORA, MARTIN (CT)	C. DEL URUGUAY	G. Y ESGRIMA	1 PART.	186 Y 260
HUICHULEF, JUAN	VIEDMA	SOL DE MAYO	3 PART.	200 A 1
KATZ, RUBEN (CT)	CIPOLLETTI	CIPOLLETTI	1 PART.	287 6
MAURI, MARIANO	PERGAMINO	DOUGLAS HAIG	1 PART.	207
RODRIGUEZ FUNES, LAUREANO	MENDOZA	SAN MARTIN	1 PART.	207
YEGROS, ULISES	SALTA	C. NORTE	3 PART.	200 A 3
AMARFIL, FRANCO	CIPOLLETTI	CIPOLLETTI	1 PART.	208
BASSANI, JOAQUIN	MAR DEL PLATA	C. DEPORTIVO	1 PART.	208
CENTURION ARAGON, FACUNDO	RAFAELA	9 DE JULIO	1 PART.	208
ESPARZA HEREDIA, HUMBERTO	SALTA	J. ANTONIANA	1 PART.	208
LIVERA, JOAQUIN	CORRIENTES	BOCA UNIDOS	1 PART.	208
MEDINA, JOAQUIN	C. DEL URUGUAY	G. Y ESGRIMA	1 PART.	208
SALCEDO, ALEX	RAFAELA	9 DE JULIO	1 PART.	208
VELAZCO FLORES, JORGE	SALTA	J. ANTONIANA	1 PART.	208

EXPEDIENTE N°4846/23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de Junio de 2023.

VISTO:

El Recurso de Apelación Extraordinario, presentado por Nelly Martín y Jorge Martín, invocando el carácter de Secretaria y Presidente respectivamente de la Asociación Civil Club Estudiantil de Castex, afiliado a la Liga Pampeana de Fútbol, contra el fallo dictado en el expediente de referencia, de fecha 15 de Junio del corriente año, publicado en el Boletín Oficial Nro. 34/23.

CONSIDERANDO:

Que, los comparecientes en su presentación solicitan recurso de carácter extraordinario, respecto de la Resolución de fecha 15 de Junio del año en curso, emanada por el Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior del Consejo Federal del Fútbol, en el marco del Expediente nro. 4846/23 (cfr. Art. 73 del Reglamento General del Consejo Federal A.F.A.), respecto de la Resolución antes mencionada, en el marco del Expediente citado.

Que, este Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior, conforme al artículo 73° del Reglamento General del Consejo Federal, ha de analizar si se han cumplimentado los aspectos formales al momento de la interposición del referido recurso, a los efectos de conceder el mismo ante el Tribunal de Apelaciones de la Asociación del Fútbol Argentino (artículo 66° de los Estatutos de A.F.A.).

Se verifica que el recurso fue presentado en tiempo y forma, y se abonó el arancel correspondiente.

RESULTANDO:

Que, de las constancias del expediente se advierte que el recurrente Asociación Civil Club Estudiantil de Castex, ha cumplimentado el requisito del depósito del arancel correspondiente, por lo que este Tribunal de Disciplina, elevando en tiempo y forma el citado recurso, ante lo cual se debe pronunciar por la concesión del Recurso de Apelación Extraordinario.

Por lo expuesto, el Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior,

RESUELVE:

1º) CONCEDER el Recurso de Apelación Extraordinario, presentado por la Asociación Civil Club Estudiantil de Castex, afiliado a la Liga Pampeana de Fútbol, contra el fallo dictado en el expediente de referencia, de fecha 15 de Junio del corriente año, publicado en el Boletín Oficial Nro. 34/23, por haberse cumplimentado el requisito formal de pago del arancel correspondiente a la presentación del referido recurso (Art. 73º RGCF y Art. 66 inc. 3 Estatuto de AFA).

2º) Notifíquese y elévese al Tribunal de Apelaciones de AFA.

MIEMBROS: Dr. Pablo Iparraguirre, Dr. Raúl Borgna y Dr. Guillermo Beacon.-